Regional Nariño

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-024-2022
CONTRATO CO1.PCCNTR.3903042

Ipiales 10 de Agosto de 2022

Señor:
OSCAR ELIVER GIRALDO RUIZ
Representante Legal QUIRAL CONSULTORES S.A.S.
Nit. 901.151.872-1
Calle 6 A No. 88 D 71.
Teléfono: 3174331258
Bogota

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO,** domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **QUIRAL CONSULTORES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.151.872-1 con domicilio en la Calle 6 A No. 88 D 71 en la Ciudad de Bogota, teléfono 3174331258, representada legalmente por el señor OSCAR ELIVER GIRALDO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.828.427 de Bogota, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-024-2022 cuyo objeto es Contratar el servicio de auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial en marco del proyecto SGPS 9277 que se desarrolla en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1622 del 12 de Enero de 2022 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($9.103.500) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El contratista deberá prestar sus servicios en el laboratorio de control y producción agroindustrial del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicado en el Municipio de Ipiales. El plazo de ejecución del contrato es de noventa (90) días calendario, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para

<table>
<tr><td></td><td>que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES</td><td>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

• Dar inicio al proceso de auditoría interna una vez se otorgue aval por parte del supervisor del contrato.

• Realizar las diferentes fases del proceso de auditoria establecidas en las especificaciones esenciales del presente documento en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.

• El equipo auditor prestara sus servicios de auditoria en las instalaciones del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional en la ciudad de Ipiales, Nariño. Adicionalmente correrá con los gastos de viaje y viáticos.

• Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones injustificadas.

• Conservar total confidencialidad sobre la información puesta a su disposición para lo cual firmara el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de información reservada para terceros

• Prestar la totalidad de los servicios conexo-contenidos en la invitación y en la propuesta

• Entregar el informe de auditoria dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del proceso de auditoría.

• Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de fallas

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requisito</th><th>Etapa</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.</td><td>Precontractual y Contractual</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.</td><td>Precontractual y Contractual</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta el certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
Anexar a la documentación:

- Certificado de implementación del SG-SST con los siguientes soportes:
- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST
- Curso de las 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación de estándares mínimos y plan de acción vigente.
Nota: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST. La certificación debe NO ser superior a un año.</td><td>Precontractual y Contractual</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista, debe proporcionar y hacer uso de los elementos de protección personal de acuerdo con la actividad que va a desarrollar y dejar registro por escrito de la entrega y uso de estos.</td><td>Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	5	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual.
	El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.		
LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19726622&isFromPublicArea=True&isModal=False**		
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: GUSTAVO ALFREDO ORTIZ DULCE CARGO: Profesional en Diseño y Producción Curricular CORREO ELECTRONICO: ortizd@sena.edu.co		

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-024-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Revisó: Diana Burbano Martinez